

**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-096-A-08**

Contrato de Adquisición de **Bienes Informáticos, Equipo de Comunicaciones y Materiales de Red** requeridos por la **Subdirección de Informática**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **S.O.S en Computación, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Lic. David Grajales Sandoval**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **05 de Diciembre de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-096-08** relativa a la adquisición de **Bienes Informáticos, Equipo de Comunicaciones y Materiales de Red, requeridos por la Subdirección de Informática**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha **12 de Diciembre de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia .-----

**C.** Con fecha **17 de Diciembre de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-096-08** relativa a la adquisición de **Bienes Informáticos, Equipo de Comunicaciones y Materiales de Red requeridos por la Subdirección de Informática**, dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:**

**I. DE “LA SECRETARÍA”:**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de**

**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-096-A-08**

**Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

**I.2.** Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

**I.3.** Que cuenta con los recursos suficientes en las **Partidas Presupuestales 2302 y 5206** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

**I.4.** Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-096-08** relativa a la adquisición de **Bienes Informáticos, Equipo de Comunicaciones y Materiales de Red, requeridos por la Subdirección de Informática** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**I.5.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

**II. DE “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social de compraventa de equipo de cómputo, accesorios, prestación de servicio técnico especializado de reparación, comercialización y mantenimiento de los mismos, compra venta de bienes muebles e inmuebles, justificado con la Escritura Pública No. 16,222, de fecha 21 de Septiembre 1995, pasada ante la Fe del Lic. Salvador Zamudio Hidalgo, Notario Público No. 13, del Municipio de Córdoba, Ver.-----

**II.2.** Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

**II.3.** Que cuenta con su **R.F.C. SOS-950921-DF9** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

**II.4.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida 20 de Noviembre No. 3206 esq. Américas, Fraccionamiento Reforma, Código Postal 91919, con No. Telefónico 01 (229) 937-90-00, 937-92-12 y Fax 01 (229) 937-98-20, Veracruz, Ver.-

**II.5.** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requerido por **“La Secretaría”**.-----

**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-096-A-08**

**II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los **Bienes Informáticos, Equipo de Comunicaciones y Materiales de Red, requeridos por la Subdirección de Informática**, dependiente de “La Secretaría”, que a continuación se detallan:-----

PART	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
<b>LOTE 1 EQUIPO DE COMUNICACIONES</b>					
1	<b>TELÉFONO PARA VOZ SOBRE IP COMPATIBLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:</b> LINEA DE TELEFONO: 1 VOICE CODEC: G.726, G729A, G711A, G711U, G723.1. IP PHONE TECHNOLOGY: VOIP. DISPLAY SCREEN: 128 X 64 LCD- MONOCROMO GRAFICO, CON RETROILIMINACIÓN BASADA EN LA PANTALLA DE PÍXELES, INTERFACES: 2 X RJ-48, 1 X RJ-7 100 BASE-T, 1 X HEADSET. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN: SIP, IAX, H323, RFC3261 COMPLIANT. UDP, TCP Y TLS. RFC 3262, RFC 3515, RFC3264, RFC3842, RFC3265, RFC4028, RFC4235, RFC3261, RFC2915. MANEJO DE NAT TRANSVERSAL. BOTONES: 1 X BOTON- CORREO DE VOZ MENSAJE DE RECUPERACIÓN 1 X BOTON- DEDICADO CELEBRAR, 1 X BOTON CONFIGURACIÓN, 1 X BOTON- AUDIO SILENCIAR ON/OFF, 1 X BOTON- HEADSET ON/OFF, 1 X BOTON- ALTAVOZ ON/OFF. ADAPTADOR DE VOLTAJE INCLUIDO. INFORMACIÓN ADICIONAL: ALTAVOZ, IDENTIFICADOR DE LLAMADAS, LLAME A CELEBRAR, POWER OVER ETHERNET DE APOYO, NO MOLESTAR, DESVIO DE LLAMADAS, RELAMADA AUTOMANICA, TRES LLAMADAS DE CONFERENCIA VIA, DIRECTORIO DE PERSONAL CON AUTO- DIAL (100 ENTRADAS) GARANTIA DE UN AÑO. <b>MARCA Y MODELO LINKSYS #PARTE SPA922-NA IP PHONE.</b>	Pieza	14	<b>\$1,537.00</b>	<b>\$21,518.00</b>
2	<b>TELÉFONO PARA VOZ SOBRE IP CON DISPLAY LCD Y CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:</b> LINEA DE TELEFONO: 1, VOIVE CODEC G726, G729ª, G711A, G711U, G723.1IP PHONE TECHNOLOGY: VOIP. DISPLAY SCREEN: 128 X 64 LCD- MONOCROMO GRAFICO, CON RETROILIMINACIÓN BASADA EN LA PANTALLA DE PÍXELES, INTERFACES: 2 X RJ-48, 1 X RJ-7 100 BASE-T, 1 X HEADSET. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN: SIP, IAX, H323, RFC3261	Pieza	20	<b>\$1,537.00</b>	<b>\$30,740.00</b>

**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-096-A-08**

	COMPLIANT. UDP, TCP Y TLS. RFC 3262, RFC 3515, RFC3264, RFC3842, RFC3265, RFC4028, RFC4235, RFC3261, RFC2915. MANEJO DE NAT TRANSVERSAL. BOTONES: 1 X BOTON-CORREO DE VOZ MENSAJE DE RECUPERACIÓN 1 X BOTON- DEDICADO CELEBRAR, 1 X BOTON CONFIGURACIÓN, 1 X BOTON- AUDIO SILENCIAR ON/OFF, 1 X BOTON- HEADSET ON/OFF, 1 X BOTON- ALTAVOZ ON/OFF. ADAPTADOR DE VOLTAJE INCLUIDO. INFORMACIÓN ADICIONAL: ALTAVOZ, IDENTIFICADOR DE LLAMADAS, LLAME A CELEBRAR, POWER OVER ETHERNET DE APOYO, NO MOLESTAR, DESVIO DE LLAMADAS, RELAMADA AUTOMANICA, TRES LLAMADAS DE CONFERENCIA VIA, DIRECTORIO DE PERSONAL CON AUTO- DIAL (100 ENTRADAS) GARANTIA DE UN AÑO. <b>MARCA Y MODELO LINKSYS #PARTE SPA922-NA IP PHONE.</b>				
3	<b>RUTEADOR ETHERFAST DSL PARA VPN</b> 1 PUERTO WAN 10/100, AUTO SENSE, AUTO MDI/MDIX. 4 PUERTOS LAN (MÍNIMO) 10/100 AUTO SENSE, AUTO MDI/MDIX, SOPORTA ENCRIPCIÓN DES DE 56 BITS Y 3DES DE 168 BITS, AUTENTICACIÓN DE CABECERA Y CONTROL DE ACCESO INTERNET KEY EXCHANGE (IKE), SOPORTE DE 50 O MÁS SESIONES VPN SIMULTANEAS. SOPORTE CON OTROS PRODUCTOS VPN EN IPSEC. DHCP INCLUIDO. NAT SOPORTADO. PPPOE SOPORTADO. IP FILTER SOPORTADO. MAC FILTER SOPORTADO. GARANTÍA DE 1 AÑO. <b>MARCA Y MODELO LINKSYS #PARTE BEFVP41-LA.</b>	Pieza	30	\$1,571.00	\$47,130.00
4	<b>MINISWITCH DE 8 PUERTOS 10/100 MBPS</b> 8 PUERTOS 10/100 MBPS AUTO-MDIX RJ-45 COMPATIBLE CON LOS ESTÁNDARES: IEEE 802.3 10BASE-T, IEEE 802.3U 100BASE-TX. MEDIOS DE RED: ETHERNET UTP/STP CAT. 3, 4, 5, EIA/TIA-568 100 OHM. FAST ETHERNET UTP/STP CAT. 3, 4, 5, EIA/TIA-568 100 OHM. SWITCH FABRIC: CAPACIDAD DE REENVÍO DE 4.8 GBPS. 1 AÑO DE GARANTÍA MÍNIMO. <b>MARCA Y MODELO LINKSYS #PARTE SD208</b>	Pieza	10	\$351.00	\$3,510.00
<b>LOTE 2 MATERIALES DE RED</b>					
1	BOBINA DE CABLE PAR TRENZADO CATEGORÍA 6, METROS 305 MTS. <b>MARCA CONDUMEX,</b>	Pieza	5	\$1,901.00	\$9,505.00
2	CONECTOR RJ-45 CATEGORÍA 6, <b>MARCA: OPTRONICS CAT 6E</b>	Pieza	200	\$7.00	\$1,400.00
3	CINCHO DE PLÁSTICO DE 20CM DE LARGO. <b>MARCA HELLERMANTYTON</b>	Pieza	100	\$0.34	\$34.00
4	PINZA MODULAR PONCHADORA DE RJ-11, RJ-12 Y RJ-45, FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN. CORTA, PELA Y CRIMPEA. <b>MARCA TRENDNET, MODELO TC-CT68</b>	Pieza	2	\$427.00	\$854.00
<b>LOTE 3 BIENES INFORMATICOS</b>					
2	DISCO DURO DE 72 GB 15K RPM PARA HP EVA3000, 72 GB 15K RPM DUAL-PORT 2 GB FC-AL 1-INCH DRIVE: 293568-B22. <b>MARCA Y MODELO HP # PARTE 293568-B22</b>	Pieza	2	\$3,077.00	\$6,154.00

**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-096-A-08**

3	DIMM CON CAPACIDAD DE 4GB ECC PC2-3200 (DDR 2 400) PARA MEMORIA RAM DE SERVIDORES DELL PE6800. <b>MARCA Y MODELO: KINGSTON #PARTE KTD-WS670/4GB.</b>	Pieza	26	<b>\$2,397.00</b>	<b>\$62,322.00</b>
4	<p><b>SERVIDOR PARA MONTAJE EN RACK DE 4 PROCESADORES.</b></p> <p>PROCESADOR: 4 PROCESADORES QUAD CORE X7350 XEON, DE 2.93GHZ. BUS FRONTAL DE 1066 MHZ Y CACHE: 8 MB. SISTEMA OPERATIVO: NINGUNO. MEMORIA: 128 GB (32 X 4GB), MEMORIAS DIMM DE BUFFER COMPLETO DE 667MHZ. CONFIGURACIÓN DE DISCO DUROS: CONTROLADOR PERC RAID INTERNO, RAID 5 BACKPLANE 1 X 5 SAS PARA DISCOS DUROS DE 3.5". DISCOS DUROS: 5 DISCOS DE 450 GB DE 15K RPM SERIAL-ATTACH SCSI 3GBPS 3.5-IN HOTPLUG HARD DRIVE. COMPARTIMIENTOS DE UNIDADES: 5 COMPARTIMIENTOS DE DISCO DURO INTERNOS SAS DE 3,5" CON CONEXIÓN EN MARCHA. 1 COMPARTIMIENTO PARA UNIDAD ÓPTICA (CD/DVD). UNIDAD ÓPTICA: DVD-RW, SATA INTERNA. RANURAS DE EXPANSIÓN: 7 RANURAS PCI-EXPRESS (CUATRO X8, TRES X4). CONECTIVIDAD: TARJETA DE FIBRA CANALA: FIBER CHANNEL HBAS: DUAL QLOGIC 2460 4GB OPTICAL FIBER CHANNEL HBAS, PCIE TARJETA DE RED: CUATRO NIC BROADCOM INTEGRADAS NETXTREME IITM 5708 ETHERNET GIGABIT, TOE (MOTOR DE DESCARGA TCP/IP) COMPATIBLE CON ADMINISTRACIÓN. CONTROLADORA DE ADMINISTRACIÓN BASADA EN DRAC 5 PCI. GRÁFICOS: ATI-RADEON ES1000 INTEGRADA CON 32MB DE SDRAM. CHASIS: PARA RACK DE 4U, INCLUYA RIELES PARA EL MONTAJE. MEDIAS APROXIMADAS: ALTO: 6,8" (17.27 CM), ANCHO: 17,6" (44.7 CM), PROFUNDIDAD: 27,6" (70.10 CM). PUERTOS: TRASEROS: 2 USB 2.0, 1 SERIAL DE 9 PINES, 1 DE VIDEO, 1 GBE PARA DRAC. FRONTALES: 2 USB 2.0, 1 DE VIDEO, BOTÓN DE ENCENDIDO/APAGADO DEL SISTEMA. INTERNA: 1 USB 2.0. ALIMENTACIÓN: REDUNDANTE DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA Y CONECTABLE EN MARCHA DE 1030 W (DE 90 V A 180 V CA) A 1570 W (DE 180 A 240 V CA) (1+1). REFRIGERACIÓN: VENTILADORES DE REFRIGERACIÓN REDUNDANTES DE CONEXIÓN EN MARCHA ACCESORIOS: 2 CONVERTIDORES DE USB A PS/2 (PARA MOUSE Y TECLADO) PARA CONEXIÓN A PS2 KVMS. 2 CABLES DE PODER C13 TO C14, PDU STYLE, 10 AMPS, DE 3 METROS. 3 AÑOS DE GARANTÍA EN SITIO, EN PARTES Y MANO DE OBRA, OTORGADA Y AVALADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, PARA TODOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS, INCLUYENDO EL MONITOR. EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON UN CALL CENTER PARA LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS, A TRAVÉS DE UN NUMERO</p>	Pieza	1	<b>\$267,911.00</b>	<b>\$267,911.00</b>

**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-096-A-08**

	<p>LOCAL Ó UN 01 800. EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, DEBE CONTAR CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO. EN DICHA PÁGINA SE DEBERÁN CONSULTAR Y BAJAR LOS CONTROLADORES Y PARCHES SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE REFERENTES AL MODELO DEL EQUIPO Y CON COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS. CUMPLA CON NORMA OFICIAL MEXICANA E ISO9001 VIGENTE. INCLUYE EL SOFTWARE DEL FABRICANTE NECESARIO PARA LA CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL SERVIDOR. <b>MARCA Y MODELO DELL R900</b></p>				
5	<p><b>SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS</b> 24 PUERTOS DE CONMUTACIÓN FAST ETHERNET 10/100BASE-T DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA. CAPACIDAD DE LA ESTRUCTURA DE CONMUTADORES DE 12.8 GB/S. TASA DE REENVIO DE 9.5 MPPS. SPANNING TREE (IEEE 802.1D) Y RAPID SPANNING TREE (IEEE 802.1W) COMPATIBLE CON FAST LINK. COMPATIBILIDAD CON VLAN PARA ETIQUETADO Y BASADA EN PUERTOS SEGÚN IEEE 802.1Q. MODO CONFIABLE DE NIVEL 2 (ETIQUETADO IEEE 802.1P) MODO CONFIABLE DE NIVEL 3 (DSCP) MULTIDIFUSIÓN IP ESTÁTICA. QUERIER IGMP PARA COMPATIBILIDAD CON MULTIDIFUSIÓN IP. AUTENTICACIÓN DE FRONTERA DE RED BASADA EN IEEE 802.1X. LISTA DE CONTROL DE ACCESO BASADAS EN IP Y MAC (ACL). AGREGADO DE ENLACES CON SOPORTE HASTA PARA 8 ENLACES AGREGADOS POR CONMUTADOR Y HASTA 8 PUERTOS MIEMBROS POR ENLACE AGREGADO (IEEE INTERFAZ DE ADMINISTRACIÓN BASADA EN WEB CLI ESTÁNDAR DE LA INDUSTRIA ACCESIBLE A TRAVÉS DE TELNET O PUERTO SERIAL. GARANTÍA MÍNIMA DE 3 AÑOS EN SITIO Y MANO DE OBRA A DOMICILIO. <b>MARCA Y MODELO DELL POWERCONNECT 3524</b></p>	Pieza	2	\$5,504.00	\$11,008.00
6	<p><b>SCANNER DE DOCUMENTOS</b> TIPO CAMA PLANA ADF. TECNOLOGÍA DE ESCANEADO CCD. VELOCIDAD DE ESCANEADO VÍA ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) DE HASTA 25 PPM/50 IPM (TAMAÑO CARTA, BLANCO Y NEGRO, 200 DPI, TIFF FILE). ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS CON CAPACIDAD PARA 100 HOJAS. CICLO DE TRABAJO DE HASTA 1500 PÁGINAS DIARIAS. RESOLUCIÓN DE ESCANEADO ÓPTICA DE HASTA 600 DPI. PROFUNDIDAD DE COLOR: 48-BIT. NIVELES DE ESCALA DE GRIS: 256 SOPORTE LOS SIGUIENTES TIPOS DE MEDIOS: PAPEL (PLAIN, INKJET, FOTO), SOBRES, TARJETAS, OBJETOS 3-D. TAMAÑO MÍNIMO/MÁXIMO DE DOCUMENTO: 5.8 X 5.8 PULG (14.8 X 14.8 CM) / 8.5 X 34 PULG. (21.59 X 86.36 CM). FORMATOS DE ARCHIVO: BMP, JPG.</p>	Pieza	12	\$12,047.00	\$144,564.00

**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-096-A-08**

	<p>TIFF, TIFF (COMPRIMIDO), MULTI-PAGE TIFF, PNG, PDF (NORMAL, NORMAL CON IMÁGENES, SEARCHABLE IMAGE-ONLY, PANEL DE CONTROL CON 4 BOTONES RAPIDOS, 1 BOTON "ESCANEAR A" DESTINO CON BOTON SELECCIONADOR Y LCD, BOTON DE COPIADO, BOTON HERRAMIENTAS, BOTON SOFTWARE INCLUIDO EN CD-ROM. PUERTOS: 1 USB 2.0. DISPLAY LCD. SOFTWARE PARA ESCANEADO DE USO PROFESIONAL CON RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR) TOTALMENTE INTEGRADO. SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES: WINDOWS VISTA, WINDWOS XP, WINDOWS 2000 PROFESIONAL. CABLE USB INCLUIDO. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 100-240 VAC, 50/60HZ. 3 AÑOS DE GARANTÍA EN SITIO, EN PARTES Y MANO DE OBRA, OTORGADA Y AVALADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, PARA TODOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS. DELL CUENTA CON UN CALL CENTER PARA LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS, A TRAVÉS DE UN NUMERO LOCAL Ó UN 01 800. DELL CUENTA CON UNA PÁGINA WEB, QUE TIENE POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO. EN DICHA PÁGINA SE PUEDE CONSULTAR Y BAJAR LOS CONTROLADORES Y PARCHES SIN COSTO, REFERENTES AL MODELO DEL EQUIPO Y CON COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS. <b>MARCA Y MODELO HP 8420 #PARTE L2689A</b></p>				
7	<p><b>IMPRESORA LASER B/N DE TRABAJO PESADO CON SOPORTE PARA TAMAÑO TABLOIDE</b> IMPRESIÓN EN NEGRO Y ESCALA DE GRISES VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE 50 PPM COMO MÍNIMO EN TAMAÑO CARTA. PROCESADOR DE 600 MHZ MÍNIMO. RESOLUCIÓN DE 1200 DPI. LENGUAJES DE IMPRESIÓN PCL6, PCL5E Y POSTSCRIPT 3, ADOBE PDF. 256 MB DE MEMORIA EXPANSIBLE A 768 MB MÍNIMO. INCLUYE ACCESORIO PARA IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA. 1 BANDEJA MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD PARA 100 HOJAS. 2 BANDEJAS DE ENTRADA DE PAPEL CON CAPACIDAD PARA 500 HOJAS CADA UNA AJUSTABLE A TAMAÑOS PERSONALIZADOS. 1 PUERTO PARALELO BIDIRECCIONAL. 1 TARJETA DE 10/100 BASETX INCLUIDA CON CONECTOR RJ-45. TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADO: CARTA, LEGAL, OFICIO. TIPOS DE PAPEL SOPORTADO: PAPEL NORMAL, TARJETAS, SOBRES, TRANSPARENCIAS Y ETIQUETAS. CICLO DE TRABAJO DE 300,000 PÁGINAS POR MES MÍNIMO. PANTALLA LCD VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 127 VAC, 60HZ CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, ISO9001 Y/O ISO9002. INCLUYA CD-ROM CON SOFTWARE, CONTROLADORES Y DOCUMENTACIÓN. 3 AÑOS DE GARANTÍA EN SITIO, EN PARTES Y MANO DE OBRA,</p>	Pieza	1	\$40,277.00	\$40,277.00

**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-096-A-08**

	OTORGADA Y AVALADA CON CARTA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO, PARA TODOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS. CUENTA CON UN CALL CENTER PARA LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS, A TRAVÉS DE UN NUMERO LOCAL Ó UN 01 800. DELL CON UNA PÁGINA WEB, QUE TIENE POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO. EN DICHA PÁGINA SE DEBERÁN CONSULTAR Y BAJAR LOS CONTROLADORES Y PARCHES SIN COSTO, REFERENTES AL MODELO DEL EQUIPO Y CON COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS. <b>MARCA Y MODELO TALLY GENICOM 9050N.</b>					
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$646,927.00</b>
					<b>I.V.A</b>	<b>97,039.05</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$743,966.05</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$743,966.05 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos 05/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo, en el almacén de “la Secretaría” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con la Subdirección de Informática, **con previo aviso a los teléfonos 841-77-00 Ext. 7006 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:30 a 14:00 horas.**-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **12 (Doce) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**QUINTA: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término de **01 (Un) Año**, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del



**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-096-A-08**

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$64,692.70 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos 70/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El **“Proveedor”** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**OCTAVA: Incremento.** **“La Secretaría”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** **“El Proveedor”** se compromete a pagar a **“La Secretaría”** como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** **“La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“El Proveedor”**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para **“La Secretaría”** y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Proveedor”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-096-A-08**

**DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA TERCERA: Calidad y Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA CUARTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Diecisiete días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”  
S.O.S. en Computación  
S.A. de C.V.

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
Oficial Mayor

**C. David Grajales Sandoval**  
Representante Legal

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-096-B-08**

Contrato de Adquisición de **Bienes Informáticos requeridos por la Subdirección de Informática**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Arq. Oscar A. García Treviño**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **05 de Diciembre de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-096-08** relativa a la adquisición de **Bienes Informáticos, Equipo de Comunicaciones y Materiales de Red, requeridos por la Subdirección de Informática**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha **12 de Diciembre de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia .-----

**C.** Con fecha **17 de Diciembre de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-096-08** relativa a la adquisición de **Bienes Informáticos, Equipo de Comunicaciones y Materiales de Red requeridos por la Subdirección de Informática**, dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:**

**I. DE “LA SECRETARÍA”:**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de**

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-096-B-08**

**Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

**I.2.** Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

**I.3.** Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 5206** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

**I.4.** Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-096-08** relativa a la adquisición de **Bienes Informáticos, Equipo de Comunicaciones y Materiales de Red, requeridos por la Subdirección de Informática** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**I.5.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

**II. DE “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social de compra venta de equipo de cómputo, accesorios, justificado con la Escritura Pública No. 16,526, de fecha de 1997, pasada ante la Fe del Lic. Fernando Fink, Notario Público No. 06, del la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

**II.2.** Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 17,313 de fecha 08 de Junio de 1998, pasada ante la fe de la Lic. Fernando Fink, Notario Público No. 06, del la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

**II.3.** Que cuenta con su **R.F.C. TCO-970528-7E4** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

**II.4.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida Murillo Vidal No. 98, Fraccionamiento Ensueño, Código Postal 91060, con No. Telefónico 17-9302 y Fax 15-75-60 Xalapa, Ver.-----

**II.5.** Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requerido por **“La Secretaría”**.-----

**II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-096-B-08**

Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los **Bienes Informáticos requeridos por la Subdirección de Informática**, dependiente de “La Secretaría”, que a continuación se detallan:-----

PART	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
<b>LOTE 3 BIENES INFORMATICOS</b>					
1	Kit de upgrade de memoria de 16 GB para Servidor HP RP4440 formado por: tarjeta de memoria expansora para 32 DIMMS. N/P A9739B Y DOS KITS DE MEMORIA DE 8GB (4X2GB) (A7131A) INCLUYE SERVICIO DE INSTALACIÓN	Pieza	2	\$233,825.32	\$467,650.64
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$467,650.64</b>
<b>I.V.A</b>					<b>70,147.60</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$537,798.24</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$537,798.24 (Quinientos Treinta y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 24/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo, en el almacén de “la Secretaria” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con la Subdirección de Informática, **con previo aviso a los teléfonos 841-77-00 Ext. 7006 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:30 a 14:00 horas.**-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **12 (Doce) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-096-B-08**

**QUINTA: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término de **1 (Un) Año** contado a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$46,765.06 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 07/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-096-B-08**

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Proveedor”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento.** **“El Proveedor”** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA TERCERA: Calidad y Capacidad.** **“El Proveedor”** acepta que **“La Secretaría”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de **“El Proveedor”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA CUARTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Diecisiete días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho.**-----

Por **“La Secretaría”**

Por **“El Proveedor”**  
**Treviño Computación**  
**S.A. de C.V.**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
Oficial Mayor

**Arq. Oscar A. García Treviño**  
Representante Legal